

Agricultura solicita al Ministerio que declare la enfermedad del Fuego Bacteriano en toda España

El objetivo es evitar agravios comparativos con otras comunidades autónomas en la comercialización de plantas de vivero

La Consejería de Agricultura y Agua ha solicitado al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente que declare la enfermedad del Fuego Bacteriano en toda España, dada su gran distribución, pues todavía quedan territorios que mantienen el estatus de zona protegida. La finalidad es evitar agravios comparativos con otras comunidades autónomas en la comercialización de plantas de vivero, que actualmente perjudica a los viveristas murcianos. Estos producen unas 900.000 plantas de categoría estándar de distintas especies de frutales, con un valor cercano a los tres millones de euros.

El Fuego Bacteriano es una enfermedad que afecta principalmente al manzano, peral, membrillero y otras especies ornamentales, como el espino y el lentisco. Las plantas afectadas presentan un aspecto quemado, que se inicia por la parte terminal del brote y se extiende rápidamente a toda la planta, hasta acabar con ella. No existe aún tratamiento para su control. Apareció en la Región de Murcia en 2012 y tuvo una rápida dispersión, lo que obligó a declarar la enfermedad y salir del estatus de zona protegida.

La legislación estatal establece limitaciones a la comercialización de material vegetal susceptible en las regiones donde se ha declarado la presencia de Fuego Bacteriano. Por tanto, los viveristas de la Región de Murcia, a pesar de obtener un material vegetal, fundamentalmente de peral, inspeccionado, analizado y declarado ausente de la enfermedad por el Servicio de Sanidad Vegetal de la Consejería de Agricultura y Agua, no pueden venderlo en zonas donde no existe la citada bacteria, por lo que el sector ha manifestado su inquietud.

Novedades en la legislación

La Consejería convocó recientemente a los productores de plantas de vivero de frutales para informales sobre los cambios legislativos que se han producido a escala comunitaria. Entre las principales novedades figura la obligatoriedad de justificar documentalmente el origen del material vegetal para garantizar su identidad varietal.

Así, el material de partida obtenido en plantaciones comerciales debe estar avalado por una autorización del propietario y, en el caso de variedades protegidas, se ha de contar previamente con una licencia de explotación del obtentor para poder multiplicar la variedad.

En este sentido, el Ministerio de Agricultura, junto con el sector y las autonomías, ha establecido un programa de vigilancia de la calidad del material vegetal de las plantas de vivero de frutales que será

desarrollado por los organismos competentes de cada comunidad. El objetivo es fomentar la producción de plantas de vivero de categoría certificada.

Datos de contacto:

Nota de prensa publicada en:

Categorías: [Murcia Industria Alimentaria](#)

NotasdePrensa

<https://www.notasdeprensa.es>